



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 021 328 5380 / 328 5997

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° **1560** / 2023
13 JUL 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON EL FONDO DE INVESTIGACIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota DGICT N° 059/2023 de fecha 30 de junio de 2023, del Prof. Dr. JAVIER E. BARUA CHAMORRO, Encargado de Despacho de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 29400 de fecha 03 de julio del 2023, por la cual solicita a la Señora Rectora, la autorización para iniciar el llamado a presentación de proyectos de Investigación al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud y al Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a ser financiados con el Fondo de Investigaciones del Rectorado de la UNA, asumiendo el monto de \$ 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), a ser dividido entre las instituciones proponentes;

La Resolución CSU N° 414-00-2004 de fecha 22 de setiembre de 2004 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

- Art. 1°.-** AUTORIZAR el inicio del llamado a presentación de Proyectos de Investigación, a ser financiados con el Fondo de Investigaciones del Rectorado de la UNA, al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud y al Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas la suma de \$ 40.000.000, cada uno (Guaraníes cuarenta millones)
- Art. 2°.-** ENCARGAR a la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, la supervisión de la utilización de los fondos, conforme al reglamento vigente.
- Art. 3°.-** ENCARGAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la firma de Contratos de Prestación de Servicios.
- Art. 4°.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, el desembolso para la ejecución de los Proyectos de Investigación y el control de documentación.
- Art. 5°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY**
VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO